

BUENOS Y MALOS EXTRANJEROS:  
LA FORMACIÓN DE CLASES COMO  
PERSPECTIVA ANTE LAS ADMISIONES  
Y EXCLUSIONES EN LA POLÍTICA MIGRATORIA  
DE ESTADOS UNIDOS EN EL SIGLO XX

---

Theresa Alfaro-Velcamp<sup>1</sup>

*Sonoma State University*

*Universidad de Cape Town*

En años recientes, *The New York Times* ha publicado varios artículos sobre inmigración. Dos en particular ilustran la naturaleza perdurable de la política migratoria estadounidense como una combinación de prácticas contradictorias de admisiones y exclusiones.<sup>2</sup> El primero infor-

Fecha de recepción: 1° de marzo de 2012

Fecha de aceptación: 8 de marzo de 2013

---

<sup>1</sup> Agradezco al Instituto de Verano del National Endowment for the Humanities (NEH) de 2009, dirigido por Alan Kraut y Maureen Nutting, por ayudarme a navegar por la historiografía sobre la inmigración en Estados Unidos. Muy amablemente, James Kessindides, Erika Pani, Teresa Garza y Robert McLaughlin leyeron versiones del artículo y ofrecieron valiosos comentarios y opiniones. El financiamiento para este proyecto fue proporcionado por el Instituto de Verano del Research, Scholarship and Creative Activity Program (RSCAP) la Universidad del Estado de Sonoma (2009), la Escuela de Ciencias Sociales del Estado de Sonoma (2010) y El Colegio de México, Programa Interinstitucional de Estudios sobre la Región de América del Norte (PIERAN).

<sup>2</sup> Existen muchos otros ejemplos históricos de la dicotomía entre los buenos y los malos extranjeros en el discurso sobre la inmigración. Por

maba sobre los procedimientos de naturalización en la ciudad de Nueva York. El segundo sobre la legislación estatal antiinmigrante en Arizona. El artículo sobre naturalización citaba a Andrea Quarantillo, directora del servicio de inmigración del distrito de Nueva York, quien afirmó en una ceremonia de ciudadanía: “It may be the best work the U.S. government does, to bring new citizens to the country”. La periodista Ariel Kaminer apuntaba, en su artículo del 4 de julio de 2010, que en 2009 la oficina neoyorquina del Servicio de Ciudadanía e Inmigración naturalizó a alrededor de 90 000 personas, aproximadamente 90% de quienes solicitaron la ciudadanía. Para escribir sobre el proceso de naturalización, Kaminer incluso participó en una entrevista simulada y afirmó que “some of the questions seemed to be daring me to lie”.<sup>3</sup>

En este sentido, Kaminer se refería específicamente a la pregunta “Have you advocated (either directly or indirectly) the overthrow of any government by force or violence?”<sup>4</sup> La periodista pensó en decir, “sure by paying

---

ejemplo, la “Operación Wetback” de 1950 que buscaba evitar que los inmigrantes indocumentados entraran a Estados Unidos, la “Operación Gatekeeper” de 1994 y la Propuesta 187 del Estado de California –también de 1994–, que fue aprobada para evitar que los inmigrantes ilegales tuvieran acceso a los servicios sociales públicos, la atención médica pública y la educación pública, y que más tarde fue declarada ampliamente inconstitucional. Patrick J. McDonnell, “Prop. 187 Found Unconstitutional by Federal Judge: Decision means anti-illegal immigration measure won’t be implemented, barring appeal”, *The Los Angeles Times* (15 nov. 1997).

<sup>3</sup> Ariel Kaminer, “Becoming a Citizen the Naturalized Way”, *The New York Times* (domingo 4 jul. 2010), p. 15.

<sup>4</sup> Ariel Kaminer, “Becoming a Citizen the Naturalized Way”, *The New York Times* (domingo 4 jul. 2010), p. 15.

my federal income taxes –or does it not count as overthrow if you call it ‘regime change?’”, pero respondió que no.<sup>5</sup> Aun así, le preocupaba la advertencia sobre el perjurio al final del formato. Su preocupación toca la médula de la ciudadanía estadounidense: el elusivo concepto de buen carácter moral. Si bien el criterio del buen carácter moral implica básicamente evitar la bigamia, la prostitución y el adulterio, también sugiere que el extranjero (quien presumiblemente busca convertirse en ciudadano estadounidense) llevará a Estados Unidos las habilidades y el capital necesarios no sólo para prosperar, sino también para ayudar a que prosperen el país y sus ciudadanos.

A diferencia de su reportaje sobre el “buen extranjero” que se convierte en ciudadano estadounidense, el segundo artículo de *The New York Times* trataba el controvertido tema de los “malos extranjeros”, es decir los inmigrantes “ilegales” o “indocumentados” que en su mayoría provienen de América Latina. Entre otros medios importantes, tanto en Estados Unidos como en México, *The New York Times* siguió de cerca el paso de la ley estatal de Arizona SB 1070 que buscaba identificar, procesar y deportar a los inmigrantes indocumentados (que provienen sobre todo de México) alegando la falta de fuerza en el cumplimiento de la ley por parte del gobierno federal en ese tema.<sup>6</sup> En respuesta, el Departamento de Justicia estadounidense interpuso una demanda para anular la ley de inmigración de Arizona con base en el argumento de que el estatuto debía

---

<sup>5</sup> Ariel Kaminer, “Becoming a Citizen the Naturalized Way”, *The New York Times* (domingo 4 jul. 2010), p. 15.

<sup>6</sup> Randal C. Archibald, “Arizona Enacts Stringent Law on Immigration”, *The New York Times* (23 abr. 2010).

declararse “invalid because it has improperly preempted federal law”.<sup>7</sup> En junio de 2012, la Suprema Corte de Estados Unidos apoyó la disposición referente a la verificación del estatus migratorio durante las detenciones policiales con otros objetivos legales, pero bloqueó otras tres disposiciones por tratarse de violaciones a la cláusula constitucional que establece la supremacía de la ley federal sobre la estatal.<sup>8</sup> Así pues, la SB 1070 toca el perpetuo tema del control federal versus el control estatal sobre los inmigrantes y, algo más importante, cuáles inmigrantes se consideran buenos y cuáles deberían ser excluidos.<sup>9</sup>

La dicotomía entre los extranjeros buenos y malos ofrece una lente para mirar e interpretar la complejidad de la ley migratoria de Estados Unidos. Para el buen extranjero, el proceso de convertirse en ciudadano estadounidense sigue una trayectoria bien conocida de migración, residencia y solicitud de la ciudadanía estadounidense, una entrevista y un examen, y la naturalización. Su contrapunto, para el mal extranjero, es una narrativa de entrada no autorizada, miedo a la detención y a la deportación, o bien exclusión en un puerto de entrada.

---

<sup>7</sup> <http://www.cnn.com/2010/POLITICS/07/06/arizona.immigration.lawsuit/index.html>, 6 de julio de 2010 (consultado el 10 de julio de 2010). Para algunos ejemplos de la prensa mexicana véanse: <http://www.reforma.com/edicionimpresa/paginas/20100727/pdfs/rINT20100727-019.pdf> (consultado el 19 de enero de 2011), y <http://www.jornada.unam.mx/2010/07/28/index.php?section=opinion&article=040a1soc>.

<sup>8</sup> *Arizona v. United States*, 567 U.S.\_\_(2012). Robert Barnes, “Supreme Court upholds key part of Arizona law for now, strikes down other provisions”.

<sup>9</sup> <http://www.civilrights.org/archives/2012/february/1268-sb1070.html> (consultado el 12 de febrero de 2012).

Este artículo se centra en la admisión o exclusión de inmigrantes en Estados Unidos y documenta la noción de que los inmigrantes elegibles para la admisión son sólo aquellos individuos que encarnan un buen carácter moral, que en la práctica se extiende a gozar de buena salud y no ser una carga por enfermedad o por falta de recursos económicos suficientes para incorporarse al cuerpo político. El artículo también describe el surgimiento de la política de refugiados como un reflejo de la forma en que el gobierno estadounidense valora las creencias políticas de los individuos y, con base en ello, establece los criterios selectivos para la admisión, la previsión social y la ciudadanía de los refugiados en tanto “buenos extranjeros”. En su conjunto, estos aspectos de la política migratoria estadounidense ilustran la manera en que la inmigración se relaciona con la formación de clases, es decir, el modo en que el uso de las categorías de exclusión e inclusión estructuran las “relaciones productivas” entre las personas y seleccionan quiénes son esas personas.<sup>10</sup>

Las estadísticas hablan de la dicotomía entre los buenos y los malos extranjeros. Estados Unidos tiene una increíble historia de inmigración. El siglo xx inició con la inmigración europea alcanzando un pico de casi 1 300 000 en 1907;<sup>11</sup> terminó con un largo y continuado periodo de 35 años de inmigración impulsada en gran parte por la reunificación familiar y que ha generado una población de inmigrantes de aproximadamente 40 000 000 de individuos. Irene Bloemraad documenta que la mayoría de estos inmigrantes tiene o bus-

---

<sup>10</sup> THOMPSON, “Eighteenth-century English society: class struggle without class”, p. 147.

<sup>11</sup> DANIELS, *Coming to America*, p. 186.

cará la ciudadanía.<sup>12</sup> A quienes se otorga la ciudadanía son declarados poseedores de un buen carácter moral en audiencias abiertas de cortes federales y son “naturalizados”. Además de sus inmigrantes aceptados con base en relaciones familiares y laborales, Estados Unidos también ha aceptado a más refugiados y buscadores de asilo de todo el mundo que cualquier otro Estado-nación, y continúa haciéndolo bajo la autoridad ejecutiva del presidente. El proceso requiere que los beneficiados documenten un “temor bien fundado” de persecución política. En contraste, las estadísticas también muestran programas de deportación a gran escala en el siglo xx. En plena Gran Depresión, en la década de 1930, el gobierno de Estados Unidos deportó a alrededor de 400 000 nacionales mexicanos, miles de ellos en contra de su voluntad. Fernando Alanís Enciso apunta que aproximadamente 365 518 personas fueron repatriadas entre 1929 y 1933, y ha calculado que otras 78 394 fueron repatriadas entre 1934 y 1940.<sup>13</sup> En 1954, la “Operación Wetback” (espalda mojada) resultó en la deportación de más de un millón de nacionales mexicanos.<sup>14</sup> Si bien desde entonces los esfuerzos por reforzar la frontera se han intensificado y relajado en distintos periodos y por distintas razones, las estadísticas recientes señalan agresivos esfuerzos de deportación que generaron la expulsión de casi 400 000 inmigrantes en 2009 y 2010. Tras los intensos programas de registro migratorio inicialmente dirigidos a inmigrantes de origen árabe luego de los ataques del 11 de septiembre y ahora aplicados de manera más

---

<sup>12</sup> BLOEMRAAD, *Becoming Citizen*.

<sup>13</sup> ALANÍS ENCISO, *Que se queden allá*, p. 17.

<sup>14</sup> NGAI, *Impossible Subjects*, pp. 156-157.

extensa, los procedimientos de detención, remoción y deportación están sirviendo más que nunca para identificar y definir a los “malos extranjeros”, así como para enmarcar la oposición entre el buen y el mal extranjero en términos de la legalidad de su presencia. Sin embargo, las estadísticas también indican una combinación de ideología, raza, religión, política y pobreza en los patrones de deportación. Este ensayo, interesado en la dicotomía, analiza los criterios que determinan si un inmigrante es elegible o no para ser admitido en Estados Unidos, es decir, las finas distinciones y casos marginales de los buenos y malos extranjeros. Tal y como se han implementado, estos criterios se vinculan con la formación de la población inmigrante en su totalidad, pero también como una clase o comunidad de intereses y experiencias compartidos en lo que se refiere al Estado. Este artículo busca ofrecer un panorama y una perspectiva sobre la inmigración del siglo xx a Estados Unidos, un recuento general tanto del sistema como de algunas de sus contradicciones.

Este enfoque para entender la política migratoria estadounidense se deriva del trabajo de E. P. Thompson, en el cual define clase como: “[...] a *historical* category: that is, it is derived from the observation of the social process over time [...] We observe the creation of institutions, and of a culture of class notations, which admits of trans-national comparisons”.<sup>15</sup> También afirma que “class eventuates as men and women *live* their productive relations, and as they *experience* their determinate situations, within ‘the *ensemble* of the social relations’, with their inherited culture and

---

<sup>15</sup> THOMPSON, “Eighteenth-century English society”, pp. 147, 150. (Todas las cursivas son del original.)

expectations, and as they handle these experiences in cultural ways”. Este ensayo sostiene que la formación de clases ocurre en el contexto de las experiencias comunes de llegada de los inmigrantes a Estados Unidos en el siglo xx. Más aún, las admisiones y exclusiones han servido a los intereses del estado-nación al mantener a los pobres y enfermos fuera de Estados Unidos y, a su vez, promover la formación de clases.

Como sostiene la experta en teoría política Bonnie Honig, el mito fundacional de la nación estadounidense combina el capitalismo y la inmigración en una narrativa según la cual la constante llegada de nuevos trabajadores impulsa la promesa de una movilidad ascendente, demuestra la justicia de una economía que recompensa el trabajo duro, y “disciplines the native-born poor, domestic minorities, and unsuccessful foreign laborers”.<sup>16</sup> Honig argumenta que los inmigrantes que dejan atrás su pasado, y no tanto los nacidos en Estados Unidos que tienen un pasado, ilustran la forma en que la “American democracy...[is] inextricably intertwined with the myth of an immigrant America”.<sup>17</sup> Esta autora critica sensiblemente los orígenes y las implicaciones del mito del inmigrante estadounidense —es decir, con trabajo duro, cualquiera puede tener éxito en Estados Unidos—, y afirma que el extranjero desestabiliza la democracia al mismo tiempo que la revitaliza.<sup>18</sup> Por lo tanto, la prueba de un buen extranjero es su contribución a la nación, y no tanto la xenofobia nacionalista que enfrenta el inmigrante. Ello

---

<sup>16</sup> HONIG, *Democracy and the Foreigner*, p. 74.

<sup>17</sup> HONIG, *Democracy and the Foreigner*, p. 74.

<sup>18</sup> HONIG, *Democracy and the Foreigner*, p. 76.



sugiere que el trabajo duro del buen inmigrante en una economía capitalista triunfa sobre el trabajo de los nativos menos motivados, de modo que la meritocracia prevalece. Esta narrativa, por supuesto, no siempre concuerda con la realidad del inmigrante (o del nativo) y se aleja de la forma en que “restrictive immigration laws produced new categories of racial difference”.<sup>19</sup> Si bien tanto las admisiones basadas en la clase como el racismo pueden vincularse en gran parte de las leyes migratorias del siglo xx, como argumentan Mae Ngai, Kevin Johnson y otros, mi propósito es explorar cómo la exclusión y la inclusión en Estados Unidos ha generado condiciones para la formación de clases.

Partiendo de Honig y Thompson, arguyo que la conceptualización de la ley migratoria de Estados Unidos en verdad se ha conformado con base en una dicotomía entre buenos y malos extranjeros en donde los criterios de formación de clases impregnan las políticas y prácticas de la inmigración estadounidense. De manera más específica, esta perspectiva permite interpretar las exclusiones basadas en enfermedades y otras razones, así como la política de refugiados, como partes de un fenómeno total de inmigración del siglo xx. Estos elementos también ilustran las tensiones entre el mito estadounidense y la realidad en el siglo xx.

---

<sup>19</sup> Ngai va más allá de los elementos racistas en la ley migratoria para argumentar, de manera persuasiva, que la soberanía de un Estado-nación es central para la política migratoria. NGAI, *Impossible Subjects*, pp. 7, 12. Kevin Johnson argumenta que “U.S. immigration law historically has operated –and continues to operate– to prevent many poor and working noncitizens of color from migrating to, and harshly treating those living in, the United States”. JOHNSON, “The Intersection of Race and Class in U.S.”, p. 2, n. 7.

Estos dos aspectos de la ley migratoria de Estados Unidos, uno basado en la exclusión y el otro en la admisión selectiva, muestran el carácter contradictorio y complejo de la ley.<sup>20</sup> El artículo comienza ofreciendo un panorama de los rasgos destacados de la ley migratoria estadounidense en el siglo xx, seguido por una discusión sobre los malos extranjeros y la exclusión. La sección final del artículo recurre a ejemplos contemporáneos de buenos extranjeros e inclusión, prestando atención específica a los refugiados.

#### RASGOS DESTACADOS DE LA LEY MIGRATORIA DE ESTADOS UNIDOS

Los temas de la exclusión y la inclusión no son nuevos en el estudio de la historia de la inmigración estadounidense. Los estudiosos han cuestionado la noción popular de las “fronteras abiertas” de Estados Unidos documentando patrones de exclusión basados en criterios de pobreza, criminalidad y enfermedad que datan de la época colonial en adelante. Más aún, la tensión entre la jurisdicción estatal y federal sobre cuestiones migratorias, así como la autoridad para excluir, en particular, continúa con la ley SB 1070 de Arizona. El experto en leyes Hiroshi Motomura argumenta que desde el periodo entre 1795 y 1952, la sociedad de Estados Unidos trataba a los nuevos inmigrantes como “estadounidenses en espera” de ser naturalizados; cada inmigrante era un aspirante, y cada aspirante a ser naturalizado debía presen-

---

<sup>20</sup> La noción de “extranjero inadmisibles” está definida en la Ley de Inmigración y Nacionalidad de Estados Unidos en 8 U.S.C., §1182 (2006).

tar una carta de intención con varios años de antelación. Sin embargo, hoy en día esta carta es opcional y pocas personas la presentan, lo cual, entre otros factores, modifica la validez del supuesto de que los inmigrantes en su conjunto puedan caracterizarse como “ciudadanos en espera”.<sup>21</sup>

Como sostiene Motomura, dos de los estatutos federales más antiguos –las Leyes de Sedición y Extranjeros (1798) y la Ley de Amigos Extranjeros (1798)– reflejan la preocupación del reciente Estado-nación por la economía y la necesidad de poblar los nuevos territorios. Durante gran parte de la década de 1800, se permitió que los estados regularan la inmigración, siempre y cuando no entraran en conflicto con los intereses federales.<sup>22</sup> En Nueva York y Massachusetts, por ejemplo, a los dueños de los barcos se les exigía pagar fianzas para garantizar que el estado no tendría que mantener a inmigrantes que se convirtieran en indigentes. La Suprema Corte aprobó esta disposición en 1837.<sup>23</sup> En 1875, el Congreso aprobó su primera ley restrictiva, la llamada Ley Page, que prohibía la entrada de trabajadores chinos, japoneses y “orientales” llevados a Estados Unidos de manera involuntaria. En 1876, la Suprema Corte limitó el involucramiento estatal en la regulación migratoria, reconfigurando así las políticas y leyes migratorias de Estados Unidos.<sup>24</sup>

En 1882, un estatuto migratorio abordó el caso de Nishimura Ekiu, una inmigrante japonesa de 25 años de edad que llegó a San Francisco con 22 dólares en el bolsillo, a quien el

---

<sup>21</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, pp. 8-9, 201-202.

<sup>22</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, pp. 18-22; NEUMAN, *Strangers to the Constitution*, pp. 19-51.

<sup>23</sup> SALYER, *Laws Harsh as Tigers*, p. 4.

<sup>24</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, pp. 73-74.

oficial de inmigración negó la entrada por considerarla “any person unable to take care of himself or herself without becoming a public charge”.<sup>25</sup> En 1891, una nueva disposición federal agregaba que cualquier extranjero que se convirtiera en una carga pública luego de un año de su llegada a Estados Unidos sería deportado.<sup>26</sup> Estas leyes reflejaban los sentimientos restriccionistas arraigados en los estadounidenses desplazados de clase trabajadora en la década de 1890, así como las percepciones (correctas o incorrectas) de los inmigrantes como competencia laboral para los nacidos en Estados Unidos. Mientras tanto, los empleadores buscaban cada vez más a trabajadores vulnerables que aceptaran salarios menores y fueran más fáciles de controlar. Durante toda la primera guerra mundial, y a pesar de las preocupaciones públicas sobre la raza y la economía nacional, las políticas restriccionistas no lograron frenar la inmigración.

Las leyes de exclusión de chinos de principios de la década de 1880 caracterizaron ese periodo.<sup>27</sup> Como apunta la historiadora Erika Lee, “built into the [Chinese] exclusion laws was a class hierarchy that prohibited Chinese laborers but allowed some of the most privileged Chinese to enter the United States”.<sup>28</sup> Por ejemplo, era bien sabido entre los

---

<sup>25</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, p. 33.

<sup>26</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, p. 47, n. 20; Ley del 3 de agosto de 1882, cap. 376, § 2, 22 Est. 214, 214; Ley del 3 de marzo de 1891, cap. 551, § 11, 26 Est. 1084, 1086.

<sup>27</sup> Ley de exclusión de chinos del 6 de mayo de 1882, 22 Est. 214 (1882). Enmendada en 1884, y extendida por otra legislación en 1888 y 1902, la Ley fue derogada en 1943, después de lo cual los nacionales chinos que residían en Estados Unidos ya fueron elegibles para recibir la naturalización.

<sup>28</sup> LEE, *At America's Gate*, p. 87.

inmigrantes que los chinos que viajaban en cabinas de primera clase atraían menos sospechas que quienes lo hacían en tercera clase. “Immigration officials generally viewed bound feet as overwhelming evidence of a women’s exempt-class status. In fact, bound feet became a marker not only of class but also of Chinese female virtue, a quality a prostitute would allegedly never possess”.<sup>29</sup> Así pues, a pesar de las leyes de exclusión de chinos, los inmigrantes de esa nacionalidad podían evitar las estrictas barreras migratorias mediante marcadores explícitos de clase.<sup>30</sup> El hecho de que los inmigrantes se las arreglaran (o trataran de arreglárselas) para evitar las prácticas excluyentes dio origen a una nueva generación de leyes de admisión.

En 1921, Estados Unidos aprobó su primera ley de cuotas, la cual limitaba la cantidad de inmigrantes de cada nacionalidad a 3% del número de personas de esa nacionalidad nacidas en el extranjero y que vivían en Estados Unidos

---

<sup>29</sup> LEE, *At America’s Gate*, p. 95. Véase la fotografía de Gee See e hijo en 1901 como ejemplo de la forma en que los pies vendados mostraban la respetabilidad de la mujer, LEE, *At America’s Gate*, p. 136.

<sup>30</sup> Véase, por ejemplo, el archivo de Lee Mon (alias Lim Hong Yue), quien fue admitido como excepción en San Francisco, California, como el hijo menor de un comerciante chino. Más tarde trabajó en Búfalo, Nueva York, y después fue arrestado como obrero común. La orden de arresto fue cancelada en marzo de 1920 porque las decisiones de la corte federal habían protegido la elegibilidad de los hijos residentes de comerciantes chinos para ingresar al mercado laboral. Documento número 54 526-166, Grupo de archivos 85 (en adelante GA), Servicio de Inmigración y Naturalización (en adelante SIN), Administración Nacional de Archivos y Registros ubicada en Washington, D.C. (en adelante ANAR, DC). Para preguntas en cuanto al nombre y ubicación de los archivos, consúltese: <http://www.archives.gov/contact/>

según el censo de 1910.<sup>31</sup> En 1924 se promulgó en Estados Unidos la Ley de Orígenes Nacionales para limitar la inmigración de cada nacionalidad a 2% del número de personas de la nacionalidad en cuestión como lo determinaba el censo de 1890, y establecía un mínimo de 100 personas para cada país.<sup>32</sup> Y en 1929, la Ley Nacional de Cuotas de 1924 fue enmendada para establecer las cuotas anuales de cada país según el porcentaje de cada nacionalidad en el censo de 1920.<sup>33</sup> Estas leyes, ampliamente criticadas entre los estudiosos de la inmigración por ser de naturaleza racista,<sup>34</sup> determinaron la composición de la población inmigrante en Estados Unidos para la primera mitad del siglo xx.<sup>35</sup> Si bien Son-Thierry Ly y Patrick Weil argumentan que “the initial goal for the quota system was to restrict immigration efficiently and mathematically but to end racial discrimination against Asiatics by establishing a system that would include all foreign countries”,<sup>36</sup> el resultado de las cuotas de orígenes

---

<sup>31</sup> Ley de Cuotas Temporal del 19 de mayo de 1921, 42 Est. 5 (1921).

<sup>32</sup> Ley del 26 de mayo de 1924, 43 Est. 153 (1924).

<sup>33</sup> Véase, en general, KEELY, “Immigration in the Interwar Period”, pp. 44-50; NGAI, *Impossible Subjects*.

<sup>34</sup> Tichenor argumenta que “[...] if economic and national security were important concerns of early-twentieth-century immigration reformers, the primary intent and effect of their national origins quota system were manifestly racist”. TICHENOR, *Dividing Lines*, p. 147.

<sup>35</sup> Ley de Inmigración y Nacionalidad, Ley Pública núm. 82-414, 66 Est. 163 (1952), codificada como enmendada en 8 U.S.C. 101 et. seq. (2009). Para un breve resumen de la ley migratoria federal, la promulgación de la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 y las enmiendas y reformas subsiguientes a la Ley, véase Fragomen y Bell, *Immigration Fundamentals*, § 2:8.1; 8 C.F.R. § 204.6(f).

<sup>36</sup> (Todas las cursivas son del original.) LY y WEIL, “The Antiracist Origin of the Quota System”, p. 47.

nacionales fue una política migratoria restrictiva que afectó de manera dispar y adversa a las poblaciones de inmigrantes “no blancos”.

Antes de que se implementaran las leyes federales de cuotas, muchos estados, incluido California, pusieron en marcha leyes estatales y locales –como las que prohibían a los extranjeros poseer tierras– que cumplían o estaban pensadas para cumplir una función similar de definir a la población por su clase según fueran o no propietarios de tierra. En 1913, el fiscal general de California, Ulysses S. Webb, elaboró la Ley de Tierras de Extranjeros, que no mencionaba explícitamente ninguna nacionalidad. Más bien, establecía que los extranjeros “no elegibles para la ciudadanía” no tenían permitido poseer tierras.<sup>37</sup> En gran medida, dicha ley tenía la intención de impedir que los inmigrantes japoneses fueran propietarios de granjas. En 1923, la Suprema Corte de Estados Unidos apoyó la constitucionalidad de las leyes de tierras de extranjeros, “citing the need to monitor the quality and allegiance of landowners and rejecting arguments that these provisions violated treaties and the Fourteenth Amendment.”<sup>38</sup> No fue sino hasta 1952 cuando el estatuto de California fue cuestionado de nuevo en las cortes. La Suprema Corte de California derogó las leyes de tierras de extranjeros por ser discriminatorias de razas y violar la Decimocuarta Enmienda de la Constitución de Estados Unidos.<sup>39</sup> Más adelante, una enmienda de

---

<sup>37</sup> Ley de Tierras de Extranjeros, 1913, Est. de California 1913, §1, p. 206, sustituida por Art. Const. de California 1, §20 (enmendado en 1974).

<sup>38</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, pp. 75-77; *Porterfield v. Webb* 263 US 225 (1923).

<sup>39</sup> *Masaoka v. California*, 39 Cal. 2d 883, 883 (1952); *Fuji v. California*, 28 Cal. 2d 718, 725-38 (1952).

1974 a la Constitución estatal garantizó el derecho de los extranjeros a poseer tierras en California.

En el ámbito nacional, también en 1952, el Acta McCarran-Walter reestructuró las leyes migratorias federales en la Ley de Inmigración y Nacionalidad, a pesar del veto del presidente Harry Truman. Si bien el Congreso eliminó las barreras raciales que aún quedaban para la naturalización, conservó el sistema discriminatorio de los orígenes nacionales para la admisión de inmigrantes. La cuota anual para el “triángulo Asia-Pacífico” (trazado principalmente para incluir a individuos de origen chino, coreano y japonés) se limitó a 2 000 individuos con asignaciones específicas por país de sólo 100 individuos. Esta cuota fue revocada en 1961. El Acta McCarran-Walter también reconfiguró las cuotas de nacionalidad al dejar de contar a las esposas e hijos de ciudadanos estadounidenses como parte de las cuotas, lo cual ayudó a rectificar ciertos desequilibrios de género.

La Ley de 1952 sigue siendo el marco estatutario básico para las políticas migratorias en Estados Unidos.<sup>40</sup> Las enmiendas a la Ley de Inmigración y Nacionalidad eliminaron el sistema de orígenes nacionales y lo sustituyeron con toques migratorios en el plano hemisférico que fueron equilibrados en 1965. El nuevo sistema de permitir anualmente hasta 170 000 inmigrantes de fuera del hemisferio occidental se dividió en preferencias con un tope por país de 20 000 individuos. Las preferencias se establecieron para parientes cercanos de ciudadanos y residentes permanentes, para trabajadores de varios niveles educativos y de experiencia, y para refugiados. Para el hemisferio occidental, el límite anual era de 120 000

---

<sup>40</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, pp. 130-131.



individuos, sin límites por país ni preferencias. El límite total anual era de 290 000 individuos, pero los cónyuges, hijos o padres de ciudadanos no contaban para calcular este límite. En distintos años se hicieron ajustes significativos a la legislación: en 1976 se estableció un límite de 20 000 individuos por país, en 1980 se redujo el límite general a 270 000 y en 1990 se redefinieron algunas de las categorías de las preferencias para las admisiones. Si bien muchas de las enmiendas de 1965 siguen vigentes en la actualidad, los legisladores no previeron la vasta inmigración latinoamericana que recurriría a las estrategias migratorias basadas en los lazos familiares a fines del siglo xx. Tampoco los creadores de políticas anticiparon las complicaciones de la política exterior de Estados Unidos (como las guerras en Corea, Vietnam, Irak y Afganistán), que han producido amplios desplazamientos de personas que, a su vez, ejercen presión sobre las políticas de refugiados.

Mientras en Estados Unidos se debatía la reforma migratoria en el siglo xx en el plano global, los gobiernos estadounidense y mexicano también negociaban un programa de trabajadores eventuales —el Programa Bracero— que duró de 1942 a 1964. Este programa, uno de los componentes de la política migratoria de Estados Unidos, admitía legalmente a 4 000 trabajadores agrícolas al año, aunque en realidad fueron muchos más los trabajadores mexicanos que entraron a Estados Unidos.<sup>41</sup> Los braceros, en tanto clase, no eran elegibles para la inclusión permanente en el cuerpo político estadounidense y su estatus era temporal. La combinación de las recesiones económicas y el aumento de la

---

<sup>41</sup> GARCÍA Y GRIEGO, “The Importation of Mexican Contract Laborers”, pp. 45-85; CALAVITA, *Inside the State*.

población en México ha generado desde entonces un exceso de mano de obra frente a oportunidades de empleo limitadas lo cual, a su vez, ha llevado a la entrada continua de inmigrantes indocumentados a Estados Unidos. Así describe Douglas Massey la emigración mexicana al país del norte: “never before have so many immigrants been placed in such a vulnerable position and subject to such high levels of official exclusion and discrimination”.<sup>42</sup>

De acuerdo con datos de un censo estadounidense de 2010, casi 30% de la población de ese país nacida en el extranjero provenía de México.<sup>43</sup> En 2010, se calculaba que 58% de la población indocumentada en Estados Unidos –11 200 000 de individuos– era de México. Con una presencia tan amplia, los creadores de políticas migratorias en Estados Unidos a lo largo del siglo xx y ahora del xxi han buscado herramientas efectivas para controlar la afluencia mexicana. En años más recientes, la política migratoria estadounidense, mediante el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés), ha escalado hacia la eliminación “forzosa” de inmigrantes indeseables en porcentajes históricamente altos. Como argumenta el experto en leyes Daniel Kanstroom, “in the modern view, it is the lack of citizenship status in a particular nation-state that allows one to be deported from it”, y para 1919, la deportación era “accepted to be an effective government tool.”<sup>44</sup> De acuerdo con el Departamento de Seguridad Nacional de

---

<sup>42</sup> MASSEY, “The Past and Future of Mexico-U.S. Migration”, p. 251.

<sup>43</sup> Cuadro “Foreign-Born Population by Period of Entry and Country of Birth: 2010”, <http://www.census.gov/prod/2011pubs/acsbr10-16.pdf> (consultado el 29 de febrero de 2012).

<sup>44</sup> KANSTROOM, *Deportation Nation*, pp. 21 y 148.

Estados Unidos, ICE deportó a 392 862 personas en el año fiscal 2010 y a 389 834 en el año fiscal 2009, incluidos tanto criminales convictos como violadores no criminales de la ley migratoria.<sup>45</sup> Esta es la cantidad más grande de deportaciones en la historia de Estados Unidos, y un informe reciente indicaba que 93% de los inmigrantes arrestados en el marco del programa conocido como Comunidades Seguras eran latinos, aunque éstos representan sólo 77% de la población indocumentada.<sup>46</sup> Así, los datos señalan que los latinos han sido blanco desproporcionado para la deportación, en comparación con otras poblaciones de indocumentados.

A pesar de los esfuerzos por eliminar las cuotas nacionales, imponer cuotas hemisféricas e instituir un programa de trabajadores temporales, las políticas migratorias siguen siendo fuertemente cuestionadas al inicio del siglo XXI y existe un constante debate sobre nuevas reformas migratorias.

#### EXCLUSIONES BASADAS EN ENFERMEDADES Y OTRAS CAUSAS

A medida que Estados Unidos luchaba contra la presión de sus nacionales<sup>47</sup> por controlar la inmigración a fines del siglo XIX, se intensificaban la conciencia y el temor de los gérmenes que se propagaban en la sociedad, así como una tendencia a culpar a los extranjeros por los contagios. Alan Kraut describe los prejuicios nativistas como “the double helix of health and fear [which] remains encoded in Ame-

---

<sup>45</sup> Cuadro “ICE Total Removals”, <http://www.ice.gov/about/offices/enforcement-removal-operations/> (consultado el 12 de febrero de 2012).

<sup>46</sup> Aarti Kohli, Peter I. Markowitz y Lisa Chavez, *Secure Communities by the Numbers: An Analysis of Demographics and Due Process*, 2.

<sup>47</sup> HIGHAM, *Strangers in the Land*.

rican society and culture, reappearing in patterns fresh but familiar".<sup>48</sup> El contenido y la variación de los criterios basados en enfermedades se convirtieron en pasos distintivos de la reglamentación migratoria en Estados Unidos y México, así como también en la base de lo que el científico político Aristide Zolberg describe como "control remoto" –el control de la inmigración mediante la regulación de los barcos y embarcaciones, y las inspecciones hechas antes de que los inmigrantes llegaran a los puertos de entrada.<sup>49</sup> Howard Markel apunta que "between 1897 and 1925, the average annual number of trachoma cases diagnosed at American ports and borders was about 1 500, –far less than 1 percent of the annual number of immigrants seeking entry during this period. Yet, for Americans living during the Progressive Era, the newly arrived immigrant personified the threat of trachoma".<sup>50</sup> Por ejemplo, en enero de 1914, Mary Nader, alias Shawa Nebeeha, llegó a Ellis Island de Progreso, México, con tracoma. Según los registros, el inspector de Ellis Island recomendó que se impusiera una multa de 100 dólares a New York & Cuba Mail S.S. Co, propietarios del buque de vapor *Morro Castle* que transportaba a Nader.<sup>51</sup>

Dentro de Estados Unidos, y de conformidad con el creciente alcance de las autoridades federales sobre la inmigración, el Congreso promulgó una ley el 3 de marzo de 1891

---

<sup>48</sup> KRAUT, *Silent Travelers*, p. 9. ABEL, *Tuberculosis & The Politics of Exclusion*, pp. 29-38.

<sup>49</sup> ZOLBERG, *A Nation by Design*, pp. 110-113, 264-265.

<sup>50</sup> MARKEL, "The Eyes Have It", p. 536.

<sup>51</sup> Comisionado general interino, Ellis Island, New York Harbor, N.Y. al Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., 24 de enero de 1914, Documento núm. 53 700-388, GA 85, SIN, ANAR, DC.

que exigía a los inmigrantes pasar por inspecciones sanitarias antes de su salida y a su llegada a los puertos de entrada estadounidenses. Además, las compañías de barcos de vapor debían certificar la salud de sus pasajeros antes de su salida y hacerse responsables por los gastos de alojamiento y alimentación de aquellos pasajeros que fueran detenidos por las autoridades estadounidenses.<sup>52</sup> En respuesta a la Ley de 1891, las compañías de barcos de vapor, por su parte y con el fin de conservar su base de clientes, comenzaron a utilizar activamente Veracruz, México, como puerto de entrada alterno a América del Norte. Anteriormente, el Consejo Nacional de Salud de Estados Unidos no había impuesto estándares nacionales de cuarentena para eliminar enfermedades como el tracoma, ni tampoco había implementado deportaciones sistemáticas desde su establecimiento en 1879. La Ley de 1891 cambió la aplicación del código sanitario, reconfigurando así los patrones migratorios de los puertos mediterráneos hacia el continente americano, en general, a medida que las compañías de buques de vapor y otros transportes se adaptaban a las nuevas reglas. Los nuevos estándares bloquearon entradas a Estados Unidos que anteriormente eran legales, dieron lugar a la corrupción y originaron nuevos patrones empresariales de migración. Algunos inmigrantes y agentes de buques de vapor astutos aprendieron a evadir o sortear las leyes migratorias que buscaban excluir a los inmigrantes enfermos. Para ello, identificaban puertos de entrada, por ejemplo Veracruz, como alternativas

---

<sup>52</sup> KRAUT, *Silent Travelers*, pp. 51 y 55. Ley de Inmigración del 3 de marzo de 1891, 26. Est. 1084 (1891). Véase también NEUMAN, *Strangers to the Constitution*, p. 31, n. 126.

a los puertos con estándares rigurosos de inspección sanitaria. Después de entrar a México, los inmigrantes que buscaban llegar a Estados Unidos, como muchos provenientes de Siria y Grecia a quienes se les habría negado la entrada en puertos marítimos estadounidenses, podían viajar a Ciudad Juárez y entrar a Estados Unidos por El Paso, Texas, o por cualquier otra ciudad fronteriza.<sup>53</sup>

Los archivos del Departamento de Estado de Estados Unidos indican que en una fecha tan temprana como 1903, el gobierno estadounidense buscaba que las compañías de ferrocarriles mexicanas impidieran la entrada al país de inmigrantes europeos que llegaran a México y tuvieran enfermedades consideradas contagiosas por las autoridades de Estados Unidos.<sup>54</sup> La correspondencia entre el embajador estadounidense en México y el secretario de Relaciones Exteriores en la ciudad de México, Ignacio Mariscal, también ilustra esta preocupación sobre los inmigrantes enfermos, en especial aquellos que llegaban a México provenientes de Siria. En 1906, el embajador estadounidense David E. Thompson solicitó al secretario Mariscal ayudar a controlar las fronteras e impedir que los “indeseables” sirios llegaran a Veracruz. Thompson y Mariscal intercambiaron cartas sobre este tema durante casi un año, mediante las cuales el Departamento de Estado de Estados Unidos trataba de presionar a México para que cambiara sus políticas y prácticas migratorias.

Las comprensivas leyes basadas en enfermedades promulgadas en Estados Unidos en 1891 y en México en 1909

---

<sup>53</sup> Véase ALFARO-VELCAMP, *So Far from Allah, So Close to Mexico*.

<sup>54</sup> “Memorandum as to Efforts Made to Perfect an Agreement with the Railways of Mexico Concerning of Aliens”, 3 de febrero de 1903, Documento núm. 51 463, GA 85, SIN, ANAR, DC.

eran aplicables a todos los inmigrantes en ambos países, respectivamente. Existía una concepción extendida de la enfermedad y la vulnerabilidad a la enfermedad como algo aplicable a poblaciones enteras.<sup>55</sup> Además, otra serie de criterios, incluidas la riqueza (es decir la capacidad de mantenerse a uno mismo y a la familia) y una prueba de alfabetismo, tenían como objetivo evitar que inmigrantes pobres, enfermos y analfabetas entraran a Estados Unidos. La evaluación de un inmigrante para su admisión dependía en gran medida de su salud (y por ende de su historia médica), así como de pruebas de alfabetismo que demostraran las habilidades de lectura y escritura del examinado. De estos nuevos criterios que aparecieron a fines del siglo XIX, podría decirse que la salud era el más importante, dado que los inmigrantes podían ser excluidos debido a listas cada vez más largas de enfermedades. La riqueza en oposición a la pobreza y la probabilidad de que un individuo se convirtiera en una carga pública también pesaban sobre la admisibilidad de los inmigrantes, así como el alfabetismo y una noción cada vez más técnica del “buen carácter moral” que bloqueaba a los inmigrantes con base en conductas criminales pasadas, incluidos actos de bajeza moral como la prostitución.<sup>56</sup>

La idea de que los buenos extranjeros tendrían los medios económicos necesarios para no convertirse en una carga pública implicaba un buen carácter moral e insinuaba nociones de relaciones productivas entre los inmigrantes y el Estado. Para ilustrar la forma en que el concepto de buen carácter

---

<sup>55</sup> ALFARO-VELCAMP, *So Far from Allah, So Close to Mexico*, pp. 40-42.

<sup>56</sup> Para profundizar en la importancia de la designación de un individuo como carga pública, véase EVANS, “Likely to Become a Public Charge”.

moral adquirió este significado técnico, consideraremos el caso del mexicano José González, quien fue excluido en junio de 1919 por ser “a person likely to become a public charge and as having admitted the commission of a crime involving moral turpitude, namely adultery”.<sup>57</sup> El informe indicaba que José había vivido con alguien que no era su esposa legal y no estaba manteniendo ni a su esposa ni a sus hijos. A pesar de su apelación, el Servicio de Inmigración confirmó su decisión de excluir a González. De igual forma, el japonés José Cano, de 30 años de edad, “was excluded as being a person who admits the commission of a crime involving moral turpitude”.<sup>58</sup> El informe indica que de 1916 a 1919, Cano vivió en forma abierta y “notoriously as the paramour of an American woman”.<sup>59</sup> En junio de 1919, Francisco H. Rodríguez, nacido en México, hombre de 27 años, fue “excluded for having brought a woman to the United States for an immoral purpose, as having admitted the commission of a crime involving moral turpitude and as being a person likely to become a public charge”.<sup>60</sup> Durante un Comité de Indagación Especial, ante la pregunta de por qué no había contraído matrimo-

---

<sup>57</sup> Inspector supervisor a Comisionado general de Inmigración, Washington, D. C., 14 de junio de 1919, Documento núm. 54577-255, GA 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>58</sup> Inspector supervisor a Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., Departamento del Trabajo de E.U., Servicio de Inmigración, 20 de junio de 1919, Documento núm. 54577-267, GA 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>59</sup> Inspector supervisor a Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., Departamento del Trabajo de E.U., Servicio de Inmigración, 20 de junio de 1919, Documento núm. 54577-267, GA 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>60</sup> Inspector supervisor a Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., Departamento del Trabajo de E.U., Servicio de



nio con Cipriana Bejarano, Rodríguez respondió que “because the laws of Mexico are not so strict as in the United States. A man can live with a woman in Mexico and he will not be punished for it”.<sup>61</sup> Estos casos reflejan cómo la determinación del buen carácter moral conformaba las prácticas de exclusión.

Otros casos que involucran de manera explícita enfermedades entre los inmigrantes muestran prácticas inconsistentes. Por ejemplo, el mexicano Brígido Miranda, de 67 años, había sido excluido de entrar a Estados Unidos en 1919 por ser analfabeta y tener un defecto físico (era ciego del ojo izquierdo). Sin embargo, la apelación señalaba que Miranda había vivido en San Antonio, Texas, durante los últimos 20 años y había trabajado como obrero ganando 2 dólares diarios. Tras revisar la apelación, el Servicio de Inmigración revocó su decisión y decidió admitir a Miranda.<sup>62</sup> Por ese mismo tiempo, la pareja mexicana de Vicente Parás y María Urbina ofreció una fianza para que su hija supuestamente loca, María Parás, pudiera entrar a Estados Unidos en El Paso, Texas, en junio de 1919. De acuerdo con el Servicio de Inmigración, “[...] they desired to come to the United States for a temporary stay. They had in their possession the sum of \$600 [*sic*] and this is little or no likelihood that

---

Inmigración, 10 de junio de 1919, Documento núm. 54577-748, GA 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>61</sup> Comité de Indagación Especial, El Paso, Texas en el Caso de Rodríguez, Francisco, 5 de junio de 1919, Documento núm. 54577-748, GA 85, ANAR, DC, p. 2.

<sup>62</sup> Inspector supervisor a Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., Departamento del Trabajo de E.U., Servicio de Inmigración, 10 de junio de 1919, Documento núm. 54577-269, GA 85, SIN, ANAR, DC, p. 2.

they would become public charges if admitted”.<sup>63</sup> En contraste, la ciudadana mexicana Epigmenia García, de 73 años de edad, fue excluida por tener un defecto físico en junio de 1919. Los registros indican que tenía “such defect being of a nature which may affect ability to earn a living [...] afflicted with less than normal function of organs of hearing, and senility-sclerosed arteries-physical degeneration incident to age”.<sup>64</sup> García murió en México mientras esperaba su apelación. Otro caso interesante es el de Ricardo Ramos-Barre-ra, a quien se le otorgó una admisión temporal por dos meses en 1919 y presentó 480 dólares. Mexicano de 43 años, se le describía con una deformidad en ambas manos que habría comprometido su capacidad de obtener un salario; sin embargo, era empleado de una compañía que producía productos de hule. Supuestamente, ganaba entre 4 y 5 000 pesos anuales.<sup>65</sup> La situación de Ramos-Barrera ilustra el hecho de que los medios y el potencial económicos podían prevalecer sobre los criterios de exclusión basados en la enfermedad.

Otros dos casos, esta vez de inmigrantes con cáncer, sirven para seguir ejemplificando la relación entre enfermedad y migración como medio para excluir a inmigrantes y, en consecuencia, proteger al Estado-nación. En 1918, Willie A. Wilkinson de Yorkshire, Inglaterra, llegó a Seattle, Wash-

---

<sup>63</sup> Inspector supervisor, El Paso, Texas a Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., 9 de junio de 1919, Documento núm. 54577/244, GA 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>64</sup> Inspector supervisor, El Paso, Texas a Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., 10 de junio de 1919, Documento núm. 54588/246, GA 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>65</sup> Inspector supervisor, El Paso, Texas a Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., 10 de junio de 1919, Documento núm. 54577/247, GA 85, SIN, ANAR, DC.

ington, con una fianza de 500 dólares de la compañía Fidelity and Guaranty. Wilkinson buscaba pasar seis meses en la clínica Mayo Brothers en Rochester, Minnesota.<sup>66</sup> Los registros no indican si logró sobrevivir a su estancia de seis meses; sin embargo, el caso muestra que para entrar a Estados Unidos, los inmigrantes enfermos debían ofrecer pruebas de su capacidad para pagar sus gastos. En contraste, al carpintero canadiense Daniel MacIntyre se le negó la entrada al país para someterse a una cirugía de mandíbula inferior por cáncer. Dado que no sabía leer y tenía poco dinero, el oficial de inmigración en Vanceboro, Maine, lo rechazó en enero de 1920. No obstante, en marzo de 1920, obtuvo un permiso temporal de cuatro meses para tener la cirugía.<sup>67</sup> Al igual que Wilkinson, MacIntyre tuvo que proporcionar un compromiso de partida para evitar convertirse en una carga pública para Estados Unidos.

En otros casos, las prácticas inconsistentes y la falta de reglas claras originaron situaciones desesperadas. A pesar del acuerdo de 1949 entre la Oficina de Prisiones y el Servicio de Inmigración y Naturalización sobre el caso de prisioneros estadounidenses y extranjeros detenidos en instalaciones contractuales, los extranjeros aún sufrían de enfermedades y falta de atención médica. John Regan, ciudadano británico, quien llegó a Nueva York en septiembre de 1943, fue acusado de intentar asaltar una tienda y confinado en la prisión de la ciudad en Norfolk, Virginia. Durante su detención, es-

---

<sup>66</sup> John Sargeant, Comisionado interino a Comisionado de Inmigración de E.U., Seattle, Washington, 25 de septiembre de 1918, Documento núm. 54 466/100, GA 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>67</sup> Louis Post, Secretario adjunto, Buró de Inmigración de E.U., 10 de marzo de 1920, Documento núm. 54 754/16, GA 85, SIN, ANAR, DC.

cribió una carta a lápiz, sin fecha y dirigida al gobernador de Virginia, que decía:

Obtuve la libertad condicional de su cuadrilla de presos tras cumplir con parte de mi condena de un año por intentar asaltar una tienda. Obtuve la libertad condicional con custodia al Servicio de Inmigración aquí en Norfolk el 27 de septiembre.

Descubrí que tenía un escurrimiento en el pene por un caso de gonorrea que contraí en Baltimore en septiembre de 1943, que es la causa por la cual no salí de Estados Unidos. Escribí a Inmigración para preguntar si me sería posible ver a un doctor, y también le pedí varias veces al encargado de la cárcel que me permitiera ver a un doctor para que tratara mi enfermedad. Seguí preguntando y escribiendo durante un mes... Mi enfermedad empeoraba y yo me estaba enfermando de la preocupación. Creo que me lastimé antes de dejar a la cuadrilla en la cantera. Creo que eso fue la causa de mi escurrimiento.

[...] no soy un joven niño de escuela. He viajado por todo el mundo, vivido en varios países. Estuve en Hamburgo, Alemania algunas veces antes de la guerra en 37-38, he visto a la policía de Hitler caminando por las calles, pero nunca había visto un trato tan brutal.<sup>68</sup>

El caso de John Regan permite comprender mejor el complicado asunto de los extranjeros que enferman y cometen crímenes en tierra estadounidense. Los archivos indican que para 1950 el tema aún no se había resuelto.

Entre el extranjero encarcelado en condiciones inhumanas y los inmigrantes enfermos, los Departamentos de Estado y de Trabajo debatían las formas de manejar el caso

---

<sup>68</sup> Watson B. Miller, Comisionado al Secretario de Estado, 20 de enero de 1950, Documento núm. 56 225/3, GA 85, SIN, ANAR, DC, pp. 1, 2, 5.

específico de la fiebre aftosa en 1952 y su papel en la inmigración canadiense. A los legisladores estadounidenses no sólo les preocupaba su frontera del sur, sino también la del norte. Un conciso oficio dirigido al secretario de Estado de Ottawa decía:

El Ministro de Inmigración Harris esperaba momentáneamente rescindir la orden del 3 de marzo mediante la cual granjeros y agricultores provenientes de Europa y otras zonas infestadas por la fiebre aftosa serían rechazados como inmigrantes. La revocación fue resultado de una fuerte presión agrícola sobre Ottawa y estipulará que todos los inmigrantes agricultores deberán ser desinfectados en Europa antes de proceder a Canadá. El gobierno confía en que esta nueva medida ayudará a eliminar la escasez de mano de obra agrícola en primavera. El plan de admitir entre 15,000 y 20,000 agricultores este año permanece sin cambios.<sup>69</sup>

El monitoreo de las enfermedades animales que pudieran transmitirse a los humanos en la década de 1950 se ha repetido claramente en el contexto más reciente del virus H1N1 y con otras enfermedades contagiosas como la gripe aviar. La lista actual de “enfermedades transmisibles de relevancia para la salud pública” que representan un obstáculo para la admisibilidad de los inmigrantes incluyen: chancroide, gonorrea, granuloma inguinal, infección del virus de inmunodeficiencia humana (VIH), lepra infecciosa, linfogranuloma venéreo, sífilis en etapa infecciosa y tuberculosis activa.<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Departamento de Estado de Ottawa al Secretario de Estado, 10 de marzo de 1954, Documento núm. 56 199/34, GA 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>70</sup> 42 CFR §34.2(b).

Además de los criterios de salud y enfermedad que constituyen razones de admisibilidad o inadmisibilidad a Estados Unidos, otros factores también afectaron de manera rutinaria la admisibilidad y el estatus de los inmigrantes. En particular, la riqueza y la pobreza, así como el alfabetismo, se utilizaban para distinguir a los inmigrantes que serían bienvenidos de los que serían rechazados. En Estados Unidos, la exclusión en los puertos de entrada debido a la posibilidad de convertirse en una carga pública ya existía antes de que la autoridad sobre la inmigración fuera federal y pudiera vincularse a los niveles municipal y comunitario de aplicación de la ley y sanciones judiciales en la época colonial.<sup>71</sup> Tener los recursos suficientes para mantenerse en Estados Unidos llegó a reflejar razones de admisión explícitas basadas en la clase según las cuales los individuos de clase media y educados se convertían en inmigrantes deseables. Esto se vio reforzado en el siglo xx mediante la aplicación de pruebas de alfabetismo.

La Ley de Inmigración de 1917 exigía que todos los inmigrantes adultos supieran leer y escribir, en especial los hombres jefes de familia. “Literacy was defined as being able to read in any recognized language, including Yiddish and Hebrew.”<sup>72</sup> En junio de 1919, a la ciudadana mexicana Marcelina Castro no se le permitió entrar a Estados Unidos por ser analfabeta. Según el inspector supervisor del servicio de inmigración, Castro no pudo “read in any language or dialect, and was not exempt from the illiteracy test by any pro-

---

<sup>71</sup> NEUMAN, *Strangers to the Constitution*, cap. 1. Véase también EVANS, “Likely to Become a Public Charge”.

<sup>72</sup> Ley del 29 de junio de 1906, Ley Pública núm. 59-338, § 8, 34 Est. 599 (1906). Véase también DANIELS, *Coming to America*, p. 278.

vision of law”.<sup>73</sup> A pesar del intento nativista por restringir la inmigración, sólo alrededor de 1 450 inmigrantes, de los 800 000 que ingresaron al país, fueron rechazados por la prueba de alfabetismo.<sup>74</sup> El alfabetismo servía como medio para evaluar la educación del inmigrante, lo cual a su vez servía como indicador del potencial económico.<sup>75</sup> El alfabetismo en inglés se convirtió en requisito para la naturalización de acuerdo con las reformas a la ley migratoria promulgadas en 1906, así como las de 1917, y los inmigrantes (en especial los hombres jefes de familia) debían tomar una prueba de alfabetismo para demostrar que sabían leer y escribir.<sup>76</sup> Como señala la historiadora S. Deborah Kang, “the head tax and literacy test created a new population of illegal immigrants –Mexican nationals– that the Bureau [U. S. Immigration] had long ignored”.<sup>77</sup> Kang argumenta que los oficiales de la Oficina de Inmigración solían ejercer una “discreción administrativa” al implementar las disposiciones de la Ley de Inmigración de 1917, permitiendo que algunos cruzaran la frontera y excluyendo a otros.

En contraste con las exclusiones basadas en el alfabetismo, la ley migratoria y su implementación han admitido de

---

<sup>73</sup> Inspector supervisor a Comisionado general de Inmigración, Washington, D.C., 10 de junio de 1919, Documento núm. 54577-245, AG 85, SIN, ANAR, DC.

<sup>74</sup> DANIELS, *Coming to America*, pp. 278-279.

<sup>75</sup> El legado del criterio de alfabetismo como indicador del potencial económico puede encontrarse en varias categorías de visa basadas en el empleo que requieren grados académicos avanzados o documentación de pericia única. McLAUGHLIN, “Reshaping a Citizenry”, pp. 196-208.

<sup>76</sup> Ley del 29 de junio de 1906, Ley Pública núm. 59-338, § 8, 34 Est. 599 (1906). Véase también DANIELS, *Coming to America*, p. 278.

<sup>77</sup> KANG, “Crossing the Line”, p. 177.

manera consistente a individuos adinerados. A decir verdad, los registros de inmigración contienen pocos ejemplos de exclusiones de inmigrantes ricos en busca de ser admitidos. En la actualidad, la categoría de visas conocida como “visas especiales de inversionistas” sirve para facilitar la admisión de los muy adinerados, al permitir la entrada de inmigrantes que inviertan un capital de al menos un millón de dólares en un negocio con fines de lucro en una “zona de alto empleo” designada, o bien una cantidad menor en una “targeted employment area”.<sup>78</sup> El experto en leyes Kevin Johnson, apuntaba en 2009 que mientras “the bulk of the employment visas under U. S. immigration laws are for highly skilled workers[,] visas are also available to investors willing to make a substantial financial commitment in the United States”.<sup>79</sup>

Además de recibir a inversionistas extranjeros, la ley federal conserva un tipo de exclusión según la cual cualquier extranjero que pudiera convertirse en una carga pública resulta inadmisibile. En 2002, el gobierno de Estados Unidos rechazó inicialmente alrededor de 43% de las solicitudes presentadas de manera correcta alegando que los solicitantes podrían convertirse en cargas públicas. Un motivo de remoción correspondiente, de acuerdo con Motomura, permite deportar a extranjeros que “within five years after the date of entry, [have] become a public charge from causes not affirmatively shown to have arisen since entry”.<sup>80</sup> Sin embargo, para el gobierno es mucho más difícil deportar que

---

<sup>78</sup> FRAGOMEN Y BELL, *Immigration Fundamentals*, § 2:8.1; 8 C.F.R. § 204.6(f).

<sup>79</sup> JOHNSON, “The Intersection of Race and Class in U.S.”, p. 15.

<sup>80</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, p. 50.



excluir, lo cual queda evidenciado por las escasas 31 deportaciones por razones de carga pública registradas entre 1971 y 1980.<sup>81</sup>

Los inmigrantes legales, empero, experimentaron un impacto dramático respecto de convertirse en carga pública en 1996, cuando el Congreso revisó los programas federales de asistencia social con la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y Responsabilidad del Inmigrante.<sup>82</sup> “Nearly a million lawful immigrants lost their food stamps, and about a half-million lost Supplemental Security Income (SSI), and future lawful immigrants were barred for at least five years from other federal public assistance”.<sup>83</sup> No obstante, el Congreso fue revocando gradualmente muchos de los recortes y en la actualidad casi todos los no ciudadanos que ya se encontraban en el país de manera legal en agosto de 1996 han recuperado su elegibilidad para los beneficios públicos federales. En ese momento, el presidente Bill Clinton explicó que “when an immigrant comes to America [...] they ha-

---

<sup>81</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, p. 50, notas 25 y 26. Sobre las deportaciones con base en el criterio de carga pública, veáse Department of Homeland Security, *2003 Yearbook of Immigration Statistics*, 170 (2004).

<sup>82</sup> Daniel Rogers esboza la legislación de 1996 como sigue: “1. Denied earned Social Security benefits to any alien not legally present in the United States (A similar provision had been passed earlier in the Cold War forbidding payments to persons who were residing behind the so-called Iron Curtain, but it was struck down by the courts.) 2. Forbade illegal aliens from receiving college education benefits. 3. Further increased funding for the Border Patrol and other border safeguards. 4. Tried to set up complex-assisted systems to exchange information between the INS and other agencies to prevent ineligible aliens from receiving various forbidden benefits”, pp. 437-438.

<sup>83</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, p. 51.

ve to promise that they won't try to get on welfare and they won't take any public money".<sup>84</sup> Mientras Clinton intentaba reducir los gastos públicos para los inmigrantes, su administración creaba 112 000 espacios disponibles para refugiados en 1995, generando así condiciones contradictorias para estos últimos, pues muchos de ellos no tenían recursos y de otra manera hubieran sido elegibles para recibir los beneficios de discapacidad laboral otorgados por el gobierno.<sup>85</sup>

#### LA POLÍTICA DE REFUGIADOS:

#### LA POLÍTICA EN LUGAR DE LOS PLANES DE ACCIÓN

Los debates legislativos y las actas migratorias de la década de 1920 prácticamente no distinguían entre "inmigrantes" y "refugiados". Fue apenas en la década de 1930 cuando el asunto de los refugiados se convirtió en un tema importante en Estados Unidos. El estatus de los refugiados en el contexto de las relaciones entre las migraciones y los estados nación puede verse en los informes del Departamento de Estado de 1940 que documentan cómo el presidente Franklin Delano Roosevelt pidió a su Comité Asesor sobre los Refugiados hacer una lista de refugiados eminentes y ordenó al Departamento de Estado expedir visas temporales. Como apunta el historiador Roger Daniels, "the State Department's own records, which are not always reliable, indicate that 3,268 visas were issued to 'those of superior intellectual attainment, of indomitable spirit, experienced

---

<sup>84</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, p. 52.

<sup>85</sup> ALEINIKOFF, MARTIN y MOTOMURA, *Immigration: Process and Policy*, p. 759.

in vigorous support of the principles of liberal government and who are in danger of persecution or death at the hands of autocracy".<sup>86</sup> Al final, sólo una tercera parte de las 3 268 visas fue realmente utilizada.

Desde la segunda guerra mundial, Estados Unidos ha aceptado a decenas de miles de refugiados en el marco de las disposiciones de tres leyes principales. La Ley para Personas Desplazadas de 1948,<sup>87</sup> la Ley de Asistencia a los Refugiados de 1953 y la Ley de Refugiados de 1980 buscan sistematizar el papel de Estados Unidos en el manejo de los problemas relacionados con refugiados y asilados. Los individuos alcanzan el estatus de refugiados cuando son protegidos y seleccionados fuera de Estados Unidos, mientras que el asilo y la retención de la deportación constituyen opciones para quienes ya se encuentran en el país y quieren permanecer en él. El presidente está autorizado para designar el número de refugiados que se admitirán cada año, luego de haberlo consultado con el Congreso. Las visas se asignan a distintas regiones del mundo con base en las preocupaciones especiales e intereses externos de Estados Unidos. Los estatus de refugiado y asilado sólo están disponibles para aquellos que han sido perseguidos o tienen "a well founded fear of persecution" por su "race, religion, nationality, membership in a particular social group or political opinion" en su país natal.<sup>88</sup> Aproximadamente 12% de los inmigrantes legales son

---

<sup>86</sup> DANIELS, *Coming to America*, pp. 300-301.

<sup>87</sup> Daniels apunta que la Ley de Personas Desplazadas fue "the first piece of legislation that set *refugee policy* as opposed to immigration policy". DANIELS, *Coming to America*, p. 330.

<sup>88</sup> Ley de Inmigración y Nacionalidad §§ 101(a)(42), 207, 208, 8 U.S.C. §§ 1101 (a)(42), 1157, 1158.

refugiados que están huyendo de la persecución, ya sea que hayan sido elegidos para su admisión desde fuera de Estados Unidos o hayan obtenido el asilo dentro de las fronteras de dicho país.<sup>89</sup>

De acuerdo con la definición legal de “refugiados” en la ley federal estadounidense los individuos que sufran de carencias económicas o sean víctimas de desastres naturales o del estallido de hostilidades militares no son elegibles para obtener el estatus de refugiados. Esta definición ha demostrado ser efectiva para evitar que “[...] neighboring and often poor developing countries from becoming overloaded by influx of desperately poor people seeking relief and not to encourage an international restructuring of populations that in an age of nation-states is politically unacceptable”.<sup>90</sup> Como explica Aristide Zolberg, “the end of the Cold War, which eliminated at one blow the ‘realistic’ foundations of the postwar refugee régime, has led to a sharp narrowing of the scope of the affluent democracies’ refugee policy, including the United States.”<sup>91</sup> Uno de los ejemplos más sorprendentes de la tensión en la política de refugiados es el tema de otorgar o no el estatus de refugiado a quienes temen a los narcotraficantes en México y América Central. Hasta la fecha, la mayoría de los refugiados que han sido admitidos a Estados Unidos son activistas políticos que han escapado de los regímenes comunistas y que son “usually well-educated and from middle- or upper-class backgrounds”.<sup>92</sup> Como apunta la especialista en refugiados de Brookings, Elizabeth

---

<sup>89</sup> MOTOMURA, *Americans in Waiting*, p. 7.

<sup>90</sup> ZOLBERG, SUHRKE y AGUAYO, *Escape from Violence*, pp. 269-272.

<sup>91</sup> ZOLBERG, *A Nation by Design*, p. 18.

<sup>92</sup> DANIELS, *Coming to America*, p. 383.

G. Ferris, “these refugees [middle- or upper-class backgrounds] can usually cope most successfully with life in the United States and are most likely to get asylum”.<sup>93</sup> Así, aunque de manera no explícita, la base para la admisión de refugiados y asilados políticos tiende a coincidir con la educación y cierto potencial para participar en la formación de clases.

Antes de las políticas de la Guerra Fría, el primer programa de refugiados de gran escala en el siglo xx comenzó con los judíos que huyeron de Europa. En Estados Unidos, “just over 120 000 Germans and Austrians were admitted into the United States between 1933 and 1944, the overwhelming majority (roughly 90 percent) of them Jews, [and] [...] approximately 250 000 refugees from Nazism [...] entered the United States during those years”.<sup>94</sup> Cuando examinan las políticas migratorias de Estados Unidos durante este periodo, los historiadores Richard Breitman y Alan Kraut señalan que en varios momentos el gobierno estadounidense llegó incluso a presionar a los gobiernos latinoamericanos para que aceptaran a refugiados judíos.<sup>95</sup> A fin de cuentas, alrededor de 127 000 refugiados judíos fueron admitidos en Estados Unidos entre 1933 y 1940,<sup>96</sup> y aproximadamente entre 1 850 y 2 250 llegaron a México entre 1933 y 1945.<sup>97</sup> La preocupación compartida en México y su país vecino sobre si albergar a los refugiados

---

<sup>93</sup> DANIELS, *Coming to America*, p. 383.

<sup>94</sup> BREITMAN y KRAUT, *American Refugee Policy and European Jewry, 1933-1945*, p. 9, n. 26.

<sup>95</sup> BREITMAN y KRAUT, *American Refugee Policy*, pp. 63, 199, 200, 212, 229.

<sup>96</sup> ZOLBERG, *A Nation by Design*, p. 285.

<sup>97</sup> GLEIZER SALZMAN, “La política mexicana frente a la recepción de refugiados judíos (1934-1942)”, pp. 137-138.

judíos y cómo hacerlo durante las décadas de 1930 y 1940 ilustra la forma en que ambos países dirigieron sus respectivas políticas de refugiados como parte de un reto más amplio de inclusión y exclusión de inmigrantes.<sup>98</sup>

La política anticomunista estadounidense originó algunas ambigüedades en la aplicación de la definición de “refugiados”, lo cual llevó a que la Convención de Ginebra de 1950 sobre el Estatuto de los Refugiados enfatizara la opresión política como base para buscar el estatus de refugiado. Quienes huyen de los Estados comunistas han recibido un trato especial en Estados Unidos. Como escribe la historiadora Susan L. Carruthers, el estallido de la Guerra Fría “coincided (not uncoincidentally) with the solidification of an international refugee regime, with Washington encouraging malleable UN organizations to draw the contours of this new category around the person of the escapee”.<sup>99</sup> El sociólogo Charles Keely apunta que “the United States led in encouraging and resettling escapees from communism, through a policy of supporting first asylum and a standing promise to resettle people leaving countries with communist governments. Whatever contributions these policies made to the demise of communism in the Soviet Union and Warsaw Pact, they distorted the refugee system”.<sup>100</sup> Por ejemplo, 692 219 refugiados cubanos llegaron a Estados Unidos entre 1962 y 1979, 38 045 refugiados húngaros entre 1956 y 1957, 35 758 refugiados soviéticos entre 1973 y

---

<sup>98</sup> ALFARO-VELCAMP y McLAUGHLIN, “Immigration and Techniques of Governance in Mexico and the United States”, pp. 573-606.

<sup>99</sup> CARRUTHERS, “Between Camps”, p. 320.

<sup>100</sup> KEELY, “How Nation-States Create and Respond to Refugee Flows”, p. 1058.

1979, mientras que sólo 1 400 refugiados chilenos llegaron al país entre 1975 y 1977, y 343 refugiados chilenos, bolivianos y uruguayos entraron entre 1976 y 1977.<sup>101</sup> El caso de Chile y el apoyo estadounidense al general Augusto Pinochet a lo largo de las décadas de 1970 y 1980 se volvió extremadamente problemático con el atentado con bomba y asesinato del diplomático chileno Orlando Letelier y su colega estadounidense Ronni Karpen Moffitt el 21 de septiembre de 1976 en Washington, D.C. Si bien los asesinatos de Letelier y Moffitt constituyeron uno de los actos más descarados de terrorismo internacional en tierra estadounidense, el gobierno de Estados Unidos continuó apoyando a Pinochet y su postura anticomunista,<sup>102</sup> posición manifiesta en el reducido número de admisiones de refugiados chilenos.

A medida que la Guerra Fría avanzaba en América Latina, Estados Unidos experimentaba una afluencia de refugiados cubanos y centroamericanos. La administración de Lyndon Johnson y el gobierno de Fidel Castro acordaron en 1965 establecer vuelos cubanos a Miami, en general un vuelo al día. Entre 1965 y 1973, más de 250 000 cubanos entraron a Estados Unidos y, de acuerdo con datos de un censo estadounidense de 1987, la mayoría era de clase media.<sup>103</sup> A pesar del involucramiento estadounidense en El Salvador, Guatemala y Nicaragua, los privilegios de asilo eran difíciles de obtener para quienes huían de regímenes apoyados por Estados Unidos en contra del comunismo. Por ejemplo, durante el régimen sandinista en Nicaragua (1979-1990)

---

<sup>101</sup> DANIELS, *Coming to America*, cuadro 131, p. 337.

<sup>102</sup> KORNBLUH, *The Pinochet File*, p. 349.

<sup>103</sup> DANIELS, *Coming to America*, pp. 374-375.

y la asistencia de la administración Reagan a los contras en 1984, sólo se aceptaron 1 018 asilados de 8 292 solicitudes.<sup>104</sup> Tanto la administración demócrata de Jimmy Carter como la administración republicana de Ronald Reagan destacaron la necesidad de marcar una distinción entre refugiados económicos y políticos para evitar una “inundación” de inmigrantes,<sup>105</sup> con lo cual enfatizaban la importancia política de cuidar los intereses nacionales.

De manera similar, en 1988, fueron aceptados 19 000 judíos provenientes de Rusia (en ese entonces Unión Soviética). “Only 7 percent chose to go to Israel; the rest chose the United States, despite pleas and promises from the Israeli officials”.<sup>106</sup> Como observa el antropólogo Tom Trier, más de 700 000 judíos han abandonado la ex Unión Soviética desde 1988, siendo este grupo uno de los mejor educados de ese país.<sup>107</sup> Si bien algunos de esos judíos han regresado a Rusia, muchos permanecen en Estados Unidos y se han incorporado a las filas de profesionales como ingenieros y doctores. Mientras los profesionales emigraban, los creadores de políticas estadounidenses debatían los criterios para la admisión de refugiados.

Al señalar la naturaleza “esquizofrénica” de la política migratoria estadounidense, el experto en leyes Charles J. Ogletree Jr. concluye que las políticas de refugiados están al servicio de las preferencias ideológicas y geográficas.

Un repaso de la admisión de refugiados autorizada por los presidentes estadounidenses entre 1980 y 1997 revela que

---

<sup>104</sup> DANIELS, *Coming to America*, p. 383.

<sup>105</sup> DANIELS, *Coming to America*, p. 348.

<sup>106</sup> DANIELS, *Coming to America*, p. 385.

<sup>107</sup> TRIER, “Reversed Diaspora”.



“en cada año desde su [la Ley de Refugiados] adopción [en 1980] hasta el colapso del comunismo, los presidentes han asignado casi toda la cuota de refugiados a quienes huían de países comunistas (u otros adversarios de Estados Unidos, como Irán).” Los números también muestran que el declive del comunismo en los gobiernos del mundo ha ido de la mano de una reducción de la cuota total de refugiados.<sup>108</sup>

El análisis de Ogletree vincula la orientación ideológica del país de origen con la formación de clases en la política de refugiados de Estados Unidos, y de manera más general con la inmigración en el siglo xx.

Si bien los refugiados latinoamericanos y rusos (soviéticos) estaban en el centro de la política de refugiados en las décadas de 1970 y 1980, refugiados cultos de Medio Oriente habían estado migrando a Estados Unidos en las décadas anteriores. Cuando la Ley de Inmigración y Nacionalidad de 1952 fue enmendada en 1956 para equilibrar las cuotas hemisféricas, cientos de miles de inmigrantes de Medio Oriente también comenzaron a migrar a Estados Unidos.<sup>109</sup> La Ley de Inmigración de 1965 buscaba igualmente atraer a “members of the professions and scientists of exceptional ability”,<sup>110</sup> con lo cual se consolidaban las prácticas de admisión de inmigrantes basadas en las clases. Esta fase de la migración posterior a la segunda guerra mundial resultó más diversa; incluyó a inmigrantes del norte de África y a más

---

<sup>108</sup> OGLETREE, JR., “America’s Schizophrenic Immigration Policy”, p. 766, notas 65 y 66.

<sup>109</sup> <http://www.america.gov/st/washfile-english/2002/August/20020812151251pkurata@pd.state.gov0.2198755.html> (consultado el 13 de abril de 2009).

<sup>110</sup> DANIELS, *Coming to America*, p. 342.

musulmanes.<sup>111</sup> Además, la aprobación de la Ley de Asistencia a los Refugiados de 1953 y su extensión en 1957 llevó a grandes cantidades de palestinos a entrar a Estados Unidos en 1953 y también entre 1958 y 1963.<sup>112</sup> La guerra árabe-israelí de 1967 movilizó a gran parte de la comunidad árabe en Estados Unidos y dio pie a una población más visible de inmigrantes palestinos. La inmigración palestina entre 1948 y 1966 incluía a más inmigrantes cultos, “containing white-collar and professionals [...] and was also considered the beginning of a ‘brain drain’ of Arab intellectuals to the United States”.<sup>113</sup> De igual forma, tras la revolución iraní de 1979, llegó a Estados Unidos, en particular a Los Ángeles, gran número de inmigrantes provenientes de Irán.<sup>114</sup> Entre

---

<sup>111</sup> “Arab Immigrants to America Are Part of Ellis Island History: Exhibits tell the story of Arab and other immigrant groups”, (12 de agosto de 2002), <http://www.america.gov/st/washfile-english/2002/August/20020812151251pkurata@pd.state.gov0.2198755.html> (consultado el 13 de abril de 2009).

<sup>112</sup> “Immigration—Almost Four Hundred Years of American History - War Created Refugees -Act, United, Persons, and Admit”, <http://www.libraryindex.com/pages/2406/Immigration-Almost-Four-Hundred-Years-American-History-WAR-CREATED-REFUGEES.html> (consultado el 7 de abril de 2009).

<sup>113</sup> HASSOUN, “Palestinians”, pp. 680-681.

<sup>114</sup> De acuerdo con el Grupo de Estudios Iraníes en el MIT, la población estimada de personas que afirman ser de ascendencia iraní primaria o secundaria es de 338 266 individuos (basado en el censo de Estados Unidos de 2000). MOSTASHARI, “Factsheet on the Iranian-American Community”, [http://stuff.mit.edu/afs/athena/activity/i/isg/PUBLICATIONS/factsheet\\_dec\\_03.pdf](http://stuff.mit.edu/afs/athena/activity/i/isg/PUBLICATIONS/factsheet_dec_03.pdf) (consultado el 1º de marzo de 2012).

Sin embargo, la comunidad iraní-americana afirma que existen alrededor de 540 000 individuos de ascendencia iraní en Estados Unidos. Sobre los musulmanes iraníes, véase SABAGH y BOZORGMEHR, “Secular Immigrants”, pp. 445-476.

1979 y 1980, 51 310 estudiantes iraníes estaban inscritos en instituciones estadounidenses de estudios superiores, y muchos de ellos permanecieron en el país para posteriormente patrocinar a miembros de sus familias para la inmigración. Muchos de los inmigrantes iraníes eran muy capaces y tenían altos niveles de educación,<sup>115</sup> lo cual demuestra, una vez más, la forma en que las admisiones de refugiados y asilados sirven a los objetivos de formación de clases.

Por el contrario, los creadores de políticas en Estados Unidos se han mostrado renuentes a aceptar refugiados de las guerras del Golfo de 1991 y 2003, o a inmigrantes iraquíes como refugiados o buscadores de asilo.<sup>116</sup> Por ejemplo, desde 2003 y la ocupación de Iraq, Estados Unidos no ha autorizado la entrada de ninguna oleada significativa de refugiados iraquíes. De acuerdo con un documento gubernamental elaborado por el Programa de Admisión de Refugiados de Estados Unidos en febrero de 2009, 13 800 refugiados iraquíes han sido admitidos en Estados Unidos y el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de ese país (USCIS por sus siglas en inglés), a cargo del Departamento de Seguridad Nacional, ha aprobado el reasentamiento de 27 119.<sup>117</sup> Sin embargo, de acuerdo con el Comité Internacional de

---

<sup>115</sup> HAKIMZADEH “Iran”.

<sup>116</sup> De acuerdo con Pipes y Durán, “the Iraqi invasion of Kuwait in 1990 brought... 10,000 Iraqis one-third of them soldiers (and their families)...”, en “Muslim Immigrants in the United States”. <http://www.cis.org/articles/2002/back802.pdf> (consultado el 1º de marzo de 2012).

<sup>117</sup> Servicio de Ciudadanía e Inmigración de Estados Unidos, “Fact Sheet: Iraqi Refugee Processing”. <http://www.uscis.gov/portal/site/uscis/menuitem.5af9bb95919f35e66f614176543f6d1a/?vgnnextchannel=68439c7755cb9010VgnVCM10000045f3d6a1RCRD&vgnnextoid=df4c47c9de5ba110VgnVCM1000004718190aRCRD> (consultado el 5 de septiembre de 2010).

Rescate, apenas poco más de 60 000 refugiados fueron reasentados en Estados Unidos en 2008,<sup>118</sup> cuando más de 4.7 millones de iraquíes fueron desplazados y 2.5 millones huyeron de su país.<sup>119</sup> Muchos de los iraquíes que se han reasentado en Estados Unidos trabajaban como intérpretes y traductores de los militares y la embajada estadounidenses en Bagdad, lo cual indica un importante historial educativo y criterios selectivos para diferenciar a estos refugiados de los desplazados por razones económicas. Así pues, el impacto de la formación de clases en la admisión de refugiados a Estados Unidos sigue el patrón histórico de promover el excepcionalismo y el énfasis en las creencias políticas por sobre el cumplimiento de objetivos “humanitarios”.

#### CONCLUSIÓN

Al ofrecer un panorama de los rasgos prominentes de la ley migratoria estadounidense, discutir a los “malos” extranjeros y la exclusión, y explorar los ejemplos de “buenos” extranjeros y su admisión, incluidos los refugiados, he argumentado que los registros históricos del siglo xx muestran que los procesos de admisión pueden ser contradictorios –pues en ocasiones pueden involucrar criterios imprecisos y opacos– e incluso abiertamente injustos. La admisión y exclusión de inmigrantes también revela varias posibles formas

---

<sup>118</sup> “Iraqi Refugees in the United States: In Dire Straits”. [http://www.theirc.org/sites/default/files/resource-file/irc\\_report\\_iraqcommission.pdf](http://www.theirc.org/sites/default/files/resource-file/irc_report_iraqcommission.pdf) (consultado el 5 de septiembre de 2010).

<sup>119</sup> Charles Keyes, “U.S. admits more Iraqi refugees”. <http://www.cnn.com/2008/WORLD/meast/06/04/iraqi.refugees/> (consultado el 1º de marzo de 2012).

en que los inmigrantes pueden integrarse a un Estado-nación. La dicotomía entre buenos y malos extranjeros no sólo ofrece una lente por medio de la cual observar e interpretar la complejidad de la ley migratoria de Estados Unidos, sino que también echa luz sobre la manera en que las admisiones y exclusiones han servido a los intereses del Estado-nación al mantener a los inmigrantes pobres o enfermos fuera de Estados Unidos, al tiempo que promueven la inmigración como parte de una narrativa de progreso económico autoconstruido y crecimiento de la nación. Más aún, el surgimiento de la política de refugiados refleja cómo el gobierno estadounidense valora las creencias políticas de los individuos y, en consecuencia, establece criterios selectivos para la admisión, la asistencia social y la elegibilidad para la ciudadanía entre los refugiados, identificando así una categoría de “buenos extranjeros”. En su conjunto, estos aspectos de la política migratoria de Estados Unidos demuestran cómo la inmigración se relaciona con las categorías de inclusión y exclusión que conforman las “relaciones productivas” entre inmigrantes, refugiados y ciudadanos estadounidenses.

La evolución de la política migratoria de Estados Unidos durante el siglo xx y la creciente dicotomía entre buenos y malos extranjeros ilustran la noción de clase que ofrece Thompson como un proceso social a lo largo del tiempo. Las ideas del trabajo duro de los inmigrantes y de la meritocracia estadounidense se relacionan con políticas de admisión históricas basadas en la clase y siguen atrayendo a inmigrantes y silenciando a los inadmisibles. A pesar de las prácticas de exclusión que rechazan el excepcionalismo de “puertas abiertas” de Estados Unidos, el discurso y la dicotomía de los buenos y los malos extranjeros permanece mientras

la retórica tóxica de las políticas sesgadas enmarca los debates sobre inmigración en todo Estados Unidos, en comunidades fronterizas compartidas con México, y más allá.

Traducción de Adriana Santoveña.

#### SIGLAS Y REFERENCIAS

SIN, ANAR, DC Servicio de Inmigración y Naturalización, Administración Nacional de Archivos y Registros ubicada en Washington, D.C. Para preguntas en cuanto al nombre y ubicación de los archivos, consúltese: <http://www.archives.gov/contact/>

ABEL, Emily K.

*Tuberculosis & The Politics of Exclusion: A History of Public Health & Migration to Los Angeles*, New Brunswick, Rutgers University Press, 2007.

ALANÍS ENCISO, Fernando Saúl

*Que se queden allá: El gobierno de México y la repatriación de mexicanos en Estados Unidos (1934-1940)*, Tijuana, El Colegio de la Frontera Norte, 2007.

ALEINIKOFF, Thomas Alexander, David A. MARTIN e Hiroshi MOTOMURA

*Immigration: Process and Policy*, 3a ed., St. Paul, West Publishing, Co., 1995.

ALFARO-VELCAMP, Theresa

*So Far from Allah, So Close to Mexico: Middle Eastern Immigrants in Modern Mexico*, Austin, University of Texas Press, 2007.

ALFARO-VELCAMP, Theresa y Robert H. McLAUGHLIN

“Immigration and Techniques of Governance in Mexico and the United States: Recalibrating National Narratives through

Comparative Immigration Histories”, en *Law and History Review*, 29:2 (mayo 2011), pp. 573-606.

BLOEMRAAD, Irene

*Becoming Citizen: Incorporating Immigrants and Refugees in the United States and Canada*, Berkeley, University of California Press, 2006.

BREITMAN, Richard y Alan M. KRAUT

*American Refugee Policy and European Jewry, 1933-1945*, Bloomington, Indiana University Press, 1987.

CALAVITA, Kitty

*Inside the State: The Bracero Program, Immigration and the I.N.S.*, Nueva York, Routledge, 1992.

CARRUTHERS, Susan L.

“Between Camps: Eastern Bloc ‘Escapees’ and Cold War Borderlands”, en DUDZIAK y VOLPP (eds.), 2006, pp. 319-350.

DANIELS, Roger

*Coming to America: A History of Immigration and Ethnicity in American Life*, Nueva York, Harper Perennial, 2002.

DUDZIAK, Mary L. y Leti VOLPP (eds.)

*Legal Borderlands: Law and the Construction of American Borders*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2006.

EVANS, Patricia Russell

“‘Likely to Become a Public Charge,’ Immigration in the Backwaters of Administrative Law, 1882-1933”, tesis de doctorado, Washington, The George Washington University, 1987.

FRAGOMEN, Austin T. y Steven C. BELL

*Immigration Fundamentals: A Guide to Law and Practice*, Practising Law Institute 1996.

GARCIA Y GRIEGO, Manuel

“The Importation of Mexican Contract Laborers to the United States, 1942-1964”, en GUTIÉRREZ (ed.), 1996, pp. 45-85.

GLEIZER SALZMAN, Daniela

“La política mexicana frente a la recepción de refugiados judíos (1934-1942)”, en YANKELEVICH (coord.), 2002, pp. 119-138.

GUTIÉRREZ, David G. (ed.)

*Between Two Worlds: Mexican Immigrants in the United States*, Wilmington, Scholarly Resources Inc. 1996.

HAKIMZADEH, Shirin

“Iran: A Vast Diaspora Abroad and Millions of Refugees at Home”, Migration Policy Institute (septiembre de 2006), <http://www.migrationinformation.org/feature/display.cfm?ID=424> (consultado el 5 de septiembre de 2010).

HASSOUN, Rosina

“Palestinians”, en LEVINSON y EMBER (eds.), 1997, pp. 680-681.

HIGHAM, John

*Strangers in the Land: Patterns of American Nativism, 1860-1925*, New Brunswick, Rutgers University Press, 1994.

HONIG, Bonnie

*Democracy and the Foreigner*, Princeton, New Jersey, Princeton University Press, 2001.

JOHNSON, Kevin R.

“The Intersection of Race and Class in U.S. Immigration Law and Enforcement”, en *Law and Contemporary Problems*, vol. 72, otoño de 2009, pp. 1-35.

JOHNSON, Benjamin H. y Andrew R. GRAYBILL (eds.)

*Bridging National Borders in North America: Transnational and Comparative Histories*, Durham, Duke University Press, 2010.



KANG, S. Deborah

“Crossing the Line: The INS and the Federal Regulation of the Mexican Border”, en JOHNSON y GRAYBILL (eds.), 2010, pp. 167-198.

KANSTROOM, Daniel

*Deportation Nation: Outsiders in American History*, Cambridge, Harvard University Press, 2007.

KEELY, Charles

“Immigration in the Interwar Period”, en TUCKER, KEELY y WRIGLEY (eds.), 1990, pp. 45-50.

“How Nation-States Create and Respond to Refugee Flows”, en *International Migration Review*, 30 (invierno 1996), pp. 1046-1066.

KORNBLUH, Peter

*The Pinochet File: A Declassified Dossier on Atrocity and Accountability*, Nueva York, The New Press, 2004.

KRAUT, Alan M.

*Silent Travelers: Germs, Genes, and the “Immigrant Menace”*, Nueva York, Basic Books, 1994.

LEE, Erika

*At America’s Gate: Chinese Immigration During the Exclusion Era, 1882-1943*, Chapel Hill, The University of North Carolina, 2003.

LEVINSON, David y Melvin EMBER (eds.)

*American Immigrant Cultures: Builders of a Nation*, Nueva York, Macmillan Reference, 1997, vol. 1.

LY, Son-Thierry y Patrick WEIL

“The Antiracist Origin of the Quota System”, en *Social Research*, 77: 1 (primavera 2010), pp. 45-78.

MARKEL, Howard

“The Eyes Have It’: Trachoma, the Perception of Disease, the United States Public Health Service, and the American Jewish Immigration Experience, 1897-1924”, en *Bulletin of the History of Medicine*, 74 (2000), pp. 525-560.

MASSEY, Douglas S.

“The Past and Future of Mexico-U.S. Migration”, en OVERMYER-VELÁZQUEZ (ed.), 2011, pp. 251-265.

MCLAUGHLIN, Robert Hugh

“Reshaping a Citizenry: Naturalization in Southern California”, tesis de doctorado, Chicago, The University of Chicago, 2003.

MOTOMURA, Hiroshi

*Americans in Waiting: The Lost Story of Immigration and Citizenship in the United States*, Nueva York, Oxford University Press, 2006.

NEUMAN, Gerald L.

*Strangers to the Constitution: Immigrants, Borders, and Fundamental Law*, Princeton, Princeton University Press, 1996.

NGAI, Mae M.

*Impossible Subjects: Illegal Aliens and the Making of Modern America*, Princeton, Princeton University Press, 2004.

OGLETREE, Charles J. Jr.

“America’s Schizophrenic Immigration Policy: Race, Class, and Reason”, en *Boston College Law Review* (jul. 2000), pp. 755-770.

OVERMYER-VELÁZQUEZ, Mark (ed.)

*Beyond la Frontera: The History of Mexico-U.S. Migration*, Nueva York, Oxford University Press, 2011.

SABAGH, Georges y Mehdi BOZORGMEHR

“Secular Immigrants: Religiosity and Ethnicity Among Iranian Muslims in Los Angeles”, en YAZBECK HADDAD e IDLEMAN SMITH (eds.), 1994, pp. 445-476.

SALYER, Lucy

*Laws Harsh as Tigers: Chinese Immigrants and the Shaping of Modern Immigration Law*, Chapel Hill, The University of North Carolina Press, 1995.

THOMPSON, E. P.

“Eighteenth-century English society: class struggle without class”, en *Social History*, 3: 2 (mayo 1978), pp. 133-165.

TICHENOR, Daniel J.

*Dividing Lines: The Politics of Immigration Control in America*, Princeton, Princeton University Press, 2002.

TRIER, Tom

“Reversed Diaspora: Russian Jewry, the Transition in Russia and the Migration to Israel”, en *Anthropology of East Europe Review*, 14: 1 (primavera 2006) (en línea).

TUCKER, Robert, Charles KEELY y Linda WRIGLEY (eds.)

*Immigration and U.S. Foreign Policy*, Boulder, Westview Press, 1990.

YANKELEVICH, Pablo (coord.)

*México, país refugio: la experiencia de los exilios en el siglo XX*, México, Conaculta e Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2002.

YAZBECK HADDAD, Yvonne y Jane IDLEMAN SMITH (eds.)

*Muslim Communities in North America*, Albany, State University of New York, 1994.

ZOLBERG, Aristide R.

*A Nation by Design: Immigration Policy in the Fashioning of America*, Nueva York, Russell Sage Foundation, Harvard University Press, 2006.

ZOLBERG, Aristide R., Astri SUHRKE y Sergio AGUAYO

*Escape from Violence: Conflict and the Refugee Crisis in the Developing World*, Nueva York, Oxford University Press, 1989.